

Número 1833

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 212/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Ramón Gallego Martínez, doña Ana Gallego Gallego, don Andrés Díaz López, doña María Gallego Martínez, don Andrés Gallego López y doña Josefa Gallego López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 1 de abril de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que todos los licitadores, salvo el ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3.117, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de mayo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de junio de 1998, a las diez horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1. Finca registral número 31.143. Urbana. Planta baja. Número uno. Local destinado a almacén, sito en la planta baja del edificio, derecha, mirando desde la calle de su situación, que es la de la Rambla, de la villa de Águilas, sin número de policía. Tiene dicho local una extensión superficial de noventa y cinco metros cuadrados y está diáfano. Sus linderos son: mirando desde la calle de su situación; derecha, calle del Cuervo; izquierda, almacén de la derecha, de esta misma planta y caja de escaleras; fondo, patio común del edificio.

Tipo: 5.225.000 pesetas.

2. Finca registral número 31.145. Urbana. Planta baja. Número dos. Local destinado a almacén, sito en la planta baja izquierda, mirando desde la calle de su situación, del edificio sito en la calle Rambla, de la villa de Águilas, sin número de policía. Tiene dicho local una extensión superficial de noventa y cinco metros cuadrados y está diáfano. Sus linderos son: mirando desde la citada calle, derecha, almacén de la misma planta, de la derecha del edificio; izquierda, Félix Gallego Gallego y Pedro Díaz López, y fondo, patio común del edificio.

Tipo: 2.850.000 pesetas.

Dado en Totana a 15 de enero de 1998.—La Secretario, Asunción Castaño Penalva.

Número 1835

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 559/92, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Antonia Miras Alcázar y Ginés Núñez Miras, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 1 de abril de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que todos los licitadores, salvo el ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3.117, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de mayo de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de junio de 1998, a las diez horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

A.- Urbana. Local comercial de ciento veinte metros cuadrados, en planta primera o baja de un edificio denominado Cibeles, integrado en el conjunto residencial Fémima, sito en término de Mazarrón, diputación de Puerto de Mar, Ordenación El Rihuete. Es el local número ocho de los que integran el edificio constituido en régimen de propiedad horizontal, inscrito en el 274 de Mazarrón, folio 97, finca 21.664.

Tipo: 7.800.000 pesetas.

B.- Urbana. Cuarto trastero en parte posterior del patio de luces de dos metros cuadrados, en la planta primera o baja de un edificio denominado Cibeles, integrado en el conjunto residencial Fémima, sito en término de Mazarrón, diputación del Puerto de Mar, Ordenación El Rihuete. Es el local número dieciséis de los que integran el edificio constituido en régimen de propiedad horizontal, inscrito en el libro 274 de Mazarrón, folio 113, finca 21.652.

Tipo: 60.000 pesetas.

C.- Urbana. Cuarto trastero en parte posterior del patio de luces de dos metros cuadrados, en la planta primera o baja de un edificio denominado Cibeles, integrado en el conjunto residencial Fémima, sito en término de Mazarrón, diputación del Puerto de Mar, Ordenación El Rihuete. Es el local número diecisiete de los que integran el edificio constituido en régimen de propiedad horizontal, inscrito en el libro 274 de Mazarrón, folio 115, finca 21.653.

Tipo: 60.000 pesetas.

Dado en Totana a 2 de enero de 1998.—La Secretario, Asunción Castaño Penalva.

Número 1842

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

EDICTO

Don José Antonio López Rivera, Secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta Sección y al número 19/96, se sigue rollo de apelación civil en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva rezan literalmente como sigue:

Sentencia número 246

Ilmos. Sres. don Antonio Salas Carceller, Presidente; don Juan Antonio Jover Coy, don Andrés Pacheco Guevara, Magistrados. En la ciudad de Murcia a 12 de junio de 1996.

La Sección cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio verbal civil procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia y seguidos ante el mismo con el número 319/95, en los que figura como demandante don Antonio López Muñoz, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, con domicilio en carretera de Beniel, Zeneta, Vereda de la Basca, con D.N.I. número 22.213.867 y doña Encarnación González Noguera, casada con el anterior, con D.N.I. número 74.296.138, representados por el Procurador Sr. Sevilla Flores, y dirigidos por el Letrado Sr. Sáez López, y como demandados, Mohamed Mansor, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en Zeneta, calle Levante, número 6, y el Consorcio de Compensación de Seguros, con domicilio en Ronda de Garay, número 26, Murcia, representado y dirigido por el Abogado del Estado sustituto. Versando sobre reclamación de cantidad derivada de accidente de tráfico. Los referidos autos penden ante esta Audiencia Provincial en virtud de recurso de apelación interpuesto por don Antonio López Muñoz y doña Encarnación González Noguera, contra la sentencia de 7-7-1995, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Juan Antonio Jover Coy, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por don Antonio López Muñoz y doña Encarnación González Noguera, representados por el Procurador Sr. Sevilla Flores, contra la sentencia de 7 de julio de 1995, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia en autos de juicio verbal civil número 319/95, de que dimana este rollo número 19/96, debemos revocar y revocamos dicha resolución, dictando otra en su lugar por la que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador Sr. Sevilla Flores, en la representación que ostenta, debemos condenar y condenamos a Mohamed Mansor y al Consorcio de Compensación de Seguros a pagar a don Antonio López Muñoz y a doña Encarnación González Noguera la cantidad de 196.897,5 pesetas, de la que el Consorcio habrá de deducir la franquicia legal; no haciendo especial declaración respecto a las costas causadas en ambas instancias.

Y para que tenga lugar la notificación de dicha sentencia al demandado rebelde Mohamed Mansor, en paradero desconocido y cuyo último domicilio fue en calle Levante, número 6, Zeneta, Murcia, se expide el presente, haciendo constar que dicha sentencia es firme por no haber contra la misma recurso ordinario alguno.

En Murcia a 4 de septiembre de 1996.—El Secretario, José Antonio López Rivera.